Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 102/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa de Apoyo para Familias en Situación de Vulnerabilidad habitacional y la aplicación de la Ley 6935:

A) Informe cuántas personas y/o grupos familiares reciben actualmente el subsidio en el marco de este programa. Detalle la composición familiar de quienes lo perciben. Detalle cuántos de estos grupos familiares tienen una o más personas con discapacidad, cuántos tienen una o más personas mayores de sesenta años, y cuántos de los grupos familiares tienen niños, niñas y adolescentes.
B) Detalle cuántos subsidios de los que se cobran actualmente se otorgaron a través de la vía administrativa y cuántos se consiguieron a través de amparos judiciales.
C) Informe cuántas personas y/o grupos familiares se inscribieron en el programa desde enero de 2026 hasta la actualidad.
D) Informe si entre enero de 2025 y lo que va de 2026 se han dado de baja a titulares del subsidio. En caso afirmativo, detalle cuántos fueron y los motivos de la baja.
E) Informe cuál es el monto actual del programa, detallando los diferentes montos vigentes según la composición del grupo familiar. Informe cuál fue la última actualización del monto y el acto administrativo que dispuso la actualización.
F) En caso de que aún no se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 6935 con respecto al monto para un hogar compuesto por cuatro personas o más, explique los motivos e informe en qué fecha está prevista su actualización para dar cumplimiento a la normativa.
G) Informe cuántos beneficiarios/as solicitaron el aumento de monto del subsidio vía amparo judicial y cuántos de ellos lo obtuvieron.
H) Informe si está previsto que las personas mayores de sesenta años puedan ser titulares del subsidio, según lo anunciado por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat en esta Legislatura el pasado 21 de octubre de 2025, en la presentación del presupuesto 2026. En caso afirmativo, informe a partir de qué fecha, cuáles serán los requisitos para que las personas mayores de sesenta años sean titulares del subsidio, y cuál será el monto del subsidio para hogares cuyos titulares sean personas mayores de sesenta años.
I) Informe si se han creado dispositivos interdisciplinarios de acompañamiento con despliegue territorial, según lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 6935. En caso afirmativo, detalle cuántos equipos fueron creados, cuántos trabajadores/as tiene cada uno de ellos y qué especialidad y función tiene cada trabajador/a. En caso negativo, informe si está previsto crearlos y en qué fecha comenzarán a trabajar.
J) Informe en qué fecha está prevista la reglamentación de la Ley 6935 y si está previsto convocar organizaciones de la sociedad civil y/o personas con trabajo probado en la materia para elaborar la reglamentación. En caso afirmativo, detalle las personas y organizaciones que fueron convocadas.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:23
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**
**Normativa**

**Número:** INLEG-2026-25308652-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

**Referencia:** RES 102-26 N

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:29:19 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:29:18 -03:00

**Expte. 341-D-26-.**

**NOTA Nº 223 / 2026**

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 102 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:27/05/2026 13:26:42
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:27/05/2026 12:55:33
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe externo**

**Número:** IF-2026-25310144-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

**Referencia:** RES 102-26 E

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:32:31 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:32:32 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-25329743-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

**Referencia:** EX-2026-25299109-GCABA-DGCCN - Res 102/2026 - Informes referidos al programa de Apoyo para Familias en Situación de Vulnerabilidad habitacional y la aplicación de la Ley 6.935

---

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD**

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **102/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:15:25 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:15:27 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Providencia**

**Número:** PV-2026-25587917-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

**Referencia:** EX-2026-25299109-GCABA-DGCCN - Res 102/2026 - Informes referidos al programa de Apoyo para Familias en Situación de Vulnerabilidad habitacional y la aplicación de la Ley 6.935

---

**SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INMEDIATA:**

1. Atento a los términos de la Resolución N° 102/2026, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al Programa de Apoyo para Familias en Situación de Vulnerabilidad habitacional y la aplicación de la Ley 6935, se remite el presente actuado para su intervención.-

2. Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de 30 días corridos para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026.-**

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 13:44:43 -03:00

MYRIAM BOSCH
Subgerente Operativo
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 13:44:44 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-31957119-GCABA-DGEHA

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

**Referencia:** S/ Rta EX-2026-25299109- -GCABA-DGCCN

---

En atención a la información solicitada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se informa:

A) Informe cuántas personas y/o grupos familiares reciben actualmente el subsidio en el marco de este programa. Detalle la composición familiar de quienes lo perciben. Detalle cuántos de estos grupos familiares tienen una o más personas con discapacidad, cuántos tienen una o más personas mayores de sesenta años, y cuántos de los grupos familiares tienen niños, niñas y adolescentes.

A los fines de dar respuesta a su requerimiento, se detalla a continuación la desagregación de los 12.998 grupos familiares beneficiarios del Programa de Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional (Decreto N° 690/06). Los hogares según sus condiciones de vulnerabilidad especial y composición demográfica, con base en el padrón oficial consolidado al mes de Mayo de 2026: Hogares con Integrantes con Discapacidad (Acreditación por CUD) Universo afectado: 1.322 grupos familiares integran en su núcleo conviviente a una o más personas con discapacidad. Hogares con Presencia de Niños, Niñas y Adolescentes (Menores de 18 años)Universo afectado: 5.820 grupos familiares cuentan con una o más personas menores de 18 años a cargo. Hogares con Adultos Mayores (Personas de 60 años o más) Universo afectado: 1.820 grupos familiares registran la convivencia de una o más personas mayores de sesenta (60) años de edad, revistan o no el carácter de titulares formales del apoyo económico.

B) Detalle cuántos subsidios de los que se cobran actualmente se otorgaron a través de la vía administrativa y cuántos se consiguieron a través de amparos judiciales.

Se informa que el universo total de 12.998 titulares de beneficio activos liquidados a la fecha se compone y clasifica de la siguiente manera según la vía procesal o administrativa de su concesión: Vía Administrativa Ordinaria 8.399 titulares. Corresponde a aquellos beneficios otorgados de forma directa por esta dependencia, tras haberse verificado en sede administrativa el cumplimiento estricto de los requisitos, parámetros de vulnerabilidad y condiciones socio-habitacionales exigidas por la normativa vigente del programa. Vía Judicial (Medidas de Amparo) 4.599 titulares. Corresponde a los beneficios cuya liquidación y mantenimiento se ejecutan en estricto cumplimiento de mandas judiciales dictadas por los tribunales competentes.

C) Informe cuántas personas y/o grupos familiares se inscribieron en el programa desde enero de 2026 hasta la actualidad.

A los fines de dar respuesta a su requerimiento, se detalla a continuación el registro de solicitudes de incorporación al Programa de Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional (Decreto N° 690/06), correspondiente al periodo solicitado de 2026:

Registro de Postulaciones e Inscripciones (Periodo Enero - Abril 2026) Se informa que los datos de demanda y solicitudes de ingreso al programa registrados en esta dependencia arrojan los siguientes indicadores actuales Total de Postulaciones Registradas Entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2026, se han registrado un total de 1.753 grupos familiares postulados para acceder al apoyo económico habitacional

D) Informe si entre enero de 2025 y lo que va de 2026 se han dado de baja a titulares del subsidio. En caso afirmativo, detalle cuántos fueron y los motivos de la baja.

De acuerdo a los parámetros actuales de filtrado de la base informática se cuenta con la información solicitada a partir de octubre de 2025 y, siendo hasta la fecha, se han registraron 639 bajas de titulares del Programa de Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional.

Las bajas mencionadas obedecen a la aplicación de lo previsto en el Decreto N.° 690/06 y sus normas modificatorias y complementarias, correspondiendo a casos en los que las personas beneficiarias permanecieron suspendidas durante tres (3) meses consecutivos sin haber regularizado su situación dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

En consecuencia, las bajas registradas responden al incumplimiento de las condiciones requeridas para la continuidad de la prestación, conforme a los procedimientos y causales previstos en el marco regulatorio del programa.

E) Informe cuál es el monto actual del programa, detallando los diferentes montos vigentes según la composición del grupo familiar. Informe cuál fue la última actualización del monto y el acto administrativo que dispuso la actualización.

A los fines de dar respuesta al requerimiento sobre los montos vigentes y la escala de asignación del Programa de Apoyo para Personas en Situación de Vulnerabilidad Habitacional, se expone el encuadre normativo fijado por el Decreto N° 161/25 y la reglamentaria Resolución N° 177/MDHYHGC/25: El Decreto N° 161/25 —modificatorio del Decreto N° 690/06— establece que el monto máximo de la prestación económica mensual es de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL ($227.000) por un plazo inicial de doce (12) meses, facultando al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat a determinar las escalas específicas conforme a la composición y el índice de vulnerabilidad de cada grupo familiar. Montos específicos para titulares de beneficio ordinario: 1 integrante $159.000 ; 2 integrantes $181.000 , 3 personas $204.000 y 4 personas o más $227.000..-

F) En caso de que aún no se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 6935 con respecto al monto para un hogar compuesto por cuatro personas o más, explique los motivos e informe en qué fecha está prevista su actualización para dar cumplimiento a la normativa.

La Ley N.° 6935 se encuentra vigente. No obstante, a la fecha no se ha dictado el decreto reglamentario correspondiente. En tal sentido, se informa que la reglamentación de la citada ley se encuentra actualmente en proceso de elaboración por las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto de la identificación presupuestaria específica y el seguimiento de las erogaciones vinculadas a la implementación integral del régimen previsto en la ley, ello quedará sujeto a las definiciones y adecuaciones administrativas que se establezcan en el marco de la reglamentación en curso.

G) Informe cuántos beneficiarios/as solicitaron el aumento de monto del subsidio vía amparo judicial y cuántos de ellos lo obtuvieron.

Se hace saber que en el mes de mayo ingresaron 563 pedidos de aumento, los que a la actualidad se encuentran en procesamiento.

H) Informe si está previsto que las personas mayores de sesenta años puedan ser titulares del subsidio, según lo anunciado por el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat en esta Legislatura el pasado 21 de octubre de 2025, en la presentación del presupuesto 2026. En caso afirmativo, informe a partir de qué fecha, cuáles serán los requisitos para que las personas mayores de sesenta años sean titulares del subsidio, y cuál será el monto del subsidio para hogares cuyos titulares sean personas mayores de sesenta años.

De acuerdo al Decreto 690/06 y sus modificatorios, a las personas mayores, a partir de los 60 años de edad, se les abonarán las cuotas correspondientes hasta tanto ingresen al Programa Vivir en Casa y/o el que en el futuro lo reemplace que funciona bajo la órbita de la Subsecretaria de Personas Mayores de Vicejefatura de Gobierno o aquél que en el futuro lo sustituya. En el caso de disponerse la opción de una (1) cuota única por salida definitiva, la Autoridad de Aplicación deberá dejar constancia, mediante la suscripción por parte del beneficiario de declaración jurada, que la misma resulta excluyente de la percepción de toda otra suma de dinero dispuesta en el Decreto N°690/06 y modificatorios. Una vez finalizado el plazo previsto para la percepción del subsidio, la Autoridad de Aplicación está facultada para extender el mismo, por plazos y monto establecidos en el Decreto N° 690/06 y sus modificatorios, dependiendo de cada caso particular y si la situación de vulnerabilidad social del beneficiario así lo amerita, previa evaluación realizada por parte de la Autoridad de Aplicación, respecto de la persistencia de las condiciones que dieron origen al otorgamiento del subsidio"

I) Informe si se han creado dispositivos interdisciplinarios de acompañamiento con despliegue territorial, según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 6935. En caso afirmativo, detalle cuántos equipos fueron creados, cuántos trabajadores/as tiene cada uno de ellos y qué especialidad y función tiene cada trabajador/a. En caso negativo, informe si está previsto crearlos y en qué fecha comenzarán a trabajar.

La Ley N.° 6935 se encuentra vigente. No obstante, a la fecha no se ha dictado el decreto reglamentario correspondiente. En tal sentido, se informa que la reglamentación de la citada ley se encuentra actualmente en proceso de elaboración por las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

J) Informe en qué fecha está prevista la reglamentación de la Ley 6935 y si está previsto convocar organizaciones de la sociedad civil y/o personas con trabajo probado en la materia para elaborar la reglamentación. En caso afirmativo, detalle las personas y organizaciones que fueron convocadas.

La Ley N.° 6935 se encuentra vigente. No obstante, a la fecha no se ha dictado el decreto reglamentario correspondiente. En tal sentido, se informa que la reglamentación de la citada ley se encuentra actualmente en proceso de elaboración por las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto de la identificación presupuestaria específica y el seguimiento de las erogaciones vinculadas a la implementación integral del régimen previsto en la ley, ello quedará sujeto a las definiciones y adecuaciones administrativas que se establezcan en el marco de la reglamentación en curso.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 21:13:09 -03:00

GABRIELA PEISINA
Director General
D. G. ESTRATEGIAS HABITACIONALES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 21:13:10 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Providencia**

**Número:** PV-2026-34025480-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Lunes 27 de Julio de 2026

**Referencia:** EX-2026-25299109- -GCABA-DGCCN

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:**

1. Atento a lo informado en el orden N° 12 (IF-2026-31957119-GCABA-DGEHA), respecto de los términos de la Resolución Nº 102/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 13:32:35 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 13:32:36 -03:00

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:** IF-2026-34269333-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 28 de Julio de 2026

**Referencia:** EX-2026-25299109- -GCABA-DGCCN s/ Res 102/26 - Informes referidos al programa de Apoyo para Familias en Situación de Vulnerabilidad habitacional y la aplicación de la Ley 6.935.

---

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**SECRETARÍA PARLAMENTARIA**

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-31957119-GCABA-DGEHA, se comunica que la Resolución 102/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-34025480-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 17:02:46 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.28 17:02:47 -03:00